

4057

14-10-1947

Oct. 14/47 -

# 4657

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA  
C11/9487

Proy. de ley por cuyo medio  
se prorrogan hasta el 31/12  
proximo, el plazo concedido para  
manejar vehículos de motor.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3824

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
14 de octubre, 1947.-

Señor doctor  
Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, pláceme remitirle el proyecto de ley por cuyo medio se prorroga, hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo concedido por el artículo 4 de la Ley Núm. 1481, de fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, para manejar vehículos de motor.

Le saluda muy atentamente,

*Leon Herrera*  
Leon Herrera,  
Vicepresidente en funciones.-

gn.

20/19487



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se prorroga, hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo concedido por el artículo 4 de la Ley Núm. 1481, de fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, para la depuración de las personas provistas de licencias para manejar vehículos de motor. El Director General de Rentas Internas, queda autorizado, durante ese plazo, para ordenar el traslado de la Comisión, a las poblaciones del país, donde considere conveniente efectuar la depuración.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

*León Herrera*  
León Herrera

SECRETARIOS:

~~Federico Nina Rijo.~~

Pedro E. Valdez,  
Secretario ad-hoc.

*Atalaya*

REPUBLICA DOMINICANA  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE ESTADO  
DEL INTERIOR  
CALLE DE LA TRINIDAD, S/N  
SANTO DOMINGO, D. R.  
1947



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA

DEL 19

47-52

REGISTRADA con el Número

2663

en el folio del libro letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de

oct

19

47

*[Handwritten signature]*  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
15 de Oct., 1947

0120

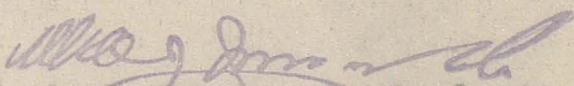
Señor Lic. León Herrera,  
Vicepresidente en funciones de la  
Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3824, de fecha 14 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se prorroga, hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo concedido por el artículo 4 de la Ley Núm. 1481, de fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, para manejar vehículos de motor.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

dd

21/9/48

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
15 de Oct., 1947

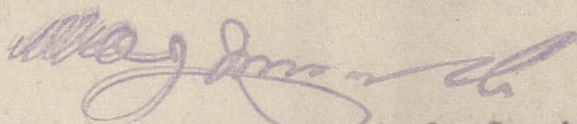
0119

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se prorroga, hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo concedido por el artículo 4 de la Ley Núm. 1481, de fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, para manejar vehículos de motor.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se prorroga, hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo concedido por el artículo 4 de la Ley Núm. 1481, de fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, para la depuración de las personas provistas de licencias para manejar vehículos de motor. El Director General de Rentas Internas, queda autorizado, durante ese plazo, para ordenar el traslado de la Comisión, a las poblaciones del país, donde considere conveniente efectuar la depuración.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

### VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

(Fdo.) León Herrera.

### SECRETARIOS:

Federico Nina hijo

Pedro E. Valdez,  
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

sigue



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faded, illegible text, likely the body of a legislative act or report.

1<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinto de 19 X 7*  
REGISTRADA AL No. *40*  
an al folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por *19*  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
liberados.

Ciudad Trujillo, *19* de *19*  
*E. Y. G. G.*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley mediante el cual se prorroga, hasta el 31 de diciembre próximo, el plazo concedido por el artículo 4 de la Ley No. 1481 para manejar vehículos de motor.

ASUNTO

PAG. 2

pública Dominicana, a los quince días del mes de octubre, del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

*R. Emilio Jimenez*

R. EMILIO JIMENEZ  
Secretario

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

*German Soriano*  
GERMAN SORIANO  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG 2

Resolución No. 19 de 1927. Sobre el nombramiento de los señores...

*[Faded signatures and text, including "W. de la Cruz" and "Presidente"]*

1<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. de 19 X 7  
 REGISTRADA AL No. 40  
 en el folio ..... del libro letra .....  
 No. 56 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de .....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, 19 de ..... 19 X 2  
*[Signature]*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



República Dominicana  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29616

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de octubre de 1947Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 119, de fecha 15 de octubre en curso, así como de la ley que prorroga, hasta el 31 de diciembre próximo, el plazo concedido por el artículo 4 de la Ley No. 1481, de fecha trece de julio de mil novecientos cuarenta y siete, para manejar vehículos de motor, y significarle que ha sido promulgada con fecha 20 de octubre de 1947, y registrada con el No. 1551.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidenciatrc  
am/pr

81/9667